

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9795

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mallén para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2024

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.298.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.019.568,98
Capítulo 1: Gastos de personal	1.455.368,98
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.209.900,00
Capítulo 3: Gastos financieros	5.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	328.800,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia	20.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	278.431,02
Capítulo 6: Inversiones reales	278.431,02
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	2.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	3.300.000,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.298.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.208.000,00
Capítulo 1: Impuestos directos	1.517.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	40.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	621.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	779.700,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	250.2000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	90.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	2.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	3.300.000,00



Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26 (vacante).
- Una plaza de tesorero, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26 (vacante).
- Una plaza de técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26.
- Una plaza de técnico de Gestión Económico-Jurídica, grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 22.
- Cuatro plazas de administrativo, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19.
- Tres plazas de Policía Local, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19 (tres vacantes).
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15.
- Dos plazas de operario de servicios múltiples-encargado, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15.
- Una plaza de oficial albañil, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15 (vacante).
- Seis plazas de operario de servicios múltiples, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 15.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de coordinador de actividades culturales.
- Una plaza de encargado de biblioteca.
- Una plaza de recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.
- Dos plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial.
- Una plaza de maestra de Educación Infantil (vacante).
- Una plaza de técnico de Educación Infantil.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Tres plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial.
- Dos plazas de técnico de Educación Infantil.

D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (convenio sector Locales de Espectáculos y Deportes de Zaragoza).

- Tres plazas de socorrista (vacantes).

RESUMEN:

Funcionarios: 22.

Laboral fijo: 7.

Laboral temporal: 8.

TOTAL PLANTILLA: 37.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mallén, a 20 de diciembre de 2023. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.